

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7489 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 310/1990, promovido por «Ralston Purina Company».*

En el recurso contencioso-administrativo número 310/1990, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Ralston Purina Company», contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1989, se ha dictado, con fecha 16 de octubre de 1992, por el citado Tribunal, sentencia, contra la que se ha interpuesto recurso de casación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ralston Purina Company», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de julio de 1989, que denegó la inscripción de la marca 1.139.500 «Catsin», debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a Derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7490 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Bilbao, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 1.031/1985, promovido por doña Margarita Fernández Murua.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.031/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Bilbao por doña Margarita Fernández Murua contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de marzo de 1984 y 15 de julio de 1985, se ha dictado, con fecha 20 de mayo de 1989 por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la resolución de 5 de marzo de 1984, desestimatoria de la concesión de modelo de utilidad en el expediente número 263.760, en relación a un sobre-carta perfeccionado, con seis reivindicaciones, emanada del Registro de la Propiedad Industrial, y la resolución del mismo recaída el 15 de julio de 1985 en el recurso de reposición; y declaramos anuladas ambas resoluciones; y concedido el modelo de utilidad mencionado. Sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7491 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 369/1989, promovido por «Lots Center International AB».*

En el recurso contencioso-administrativo número 369/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Lots Center International AB» contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1987 y 23 de mayo de 1988, se ha dictado, con fecha 20 de junio de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre de «Lots Center International AB» contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1987 por la que se denegó la inscripción de la marca mixta número 1118328 «Lots» dibujo y contra la de 23 de mayo de 1988, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, debemos declarar y declaramos la nulidad de las resoluciones impugnadas por ser contrarias a Derecho y, en consecuencia, declaramos que procede la inscripción de la marca citada a favor de la Entidad demandante, librándose para ello los despachos necesarios; sin hacer imposición de las costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7492 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 321/1989 (anterior 367/1991), promovido por «First, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 321/1989 (anterior 367/1991), interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «First, Sociedad Anónima», contra resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de marzo de 1987 y 19 de septiembre de 1988, se ha dictado, con fecha 26 de marzo de 1992 por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por la representación procesal de la Entidad «First, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de marzo de 1987 y de 19 de septiembre de 1988, declarando que las mismas son conformes al ordenamiento jurídico, por lo que se confirma; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de enero de 1993.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general de la Oficina Española de Patentes y Marcas.

7493 *RESOLUCION de 30 de enero de 1993, de la Oficina Española de Patentes y Marcas, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 242-B/1989, promovido por «Meridional de Limpiezas, Sociedad Anónima».*

En el recurso contencioso-administrativo número 242-B/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por «Meridional